



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de Agosto del 2024

-ORDENANZA N°3257/24-

VISTO:

El Expediente N° 0540/11, generado en la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo, a requerimiento del Señor **MARTIS RAYMOND PATRICIO DNI N° 19.060.566** con fecha 05 de julio del 2011 bajo registro N° 1457;

Las Ordenanzas N° 2099/14, N° 2395/17, N° 2641/19, N° 2791/20 y 3066/23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas ordenanzas se le adjudica en comodato y correspondientes renovaciones una fracción de tierra al Señor Martis Raymond Patricio para la construcción de un galpón para un emprendimiento textil;

Que, en folio 118 se encuentra ordenanza N° 3066/23 donde se le RENUEVA el contrato mediante tenencia precaria, ubicado en la zona IX Parque Industrial, Barrio Cañada de la Cabra identificado como lote F;

Que, en folio 125 consta informe de Inspección del Área de Catastro Municipal con fecha 06 de junio del año 2024, donde se verifica la construcción sin terminar con llenado de losa, con colocación de aberturas con una parte de la planta baja sin terminar y acopio de materiales;

Que, en folio 126 consta libre deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo ve el avance en dicho lote y considera dar continuidad a la tenencia precaria para que continúe con su proyecto;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15º, 101º y 129º inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RENUEVASE en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento textil al Señor **MARTIS RAYMOND PATRICIO, D.N.I. N° 19.060.566**, en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona IX Parque Industrial, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote F, proyecto de loteo a pequeños emprendimientos, sin subdividir, sujeto a mensura con una superficie aproximada de mil cientos cincuenta y uno con cero siete metros cuadrados (1151,07 m²) según croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento textil.

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá continuar con la obra comprometida en el plazo establecido de suscripción de la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Martis Raymond Patricio, Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1229

Albornoz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

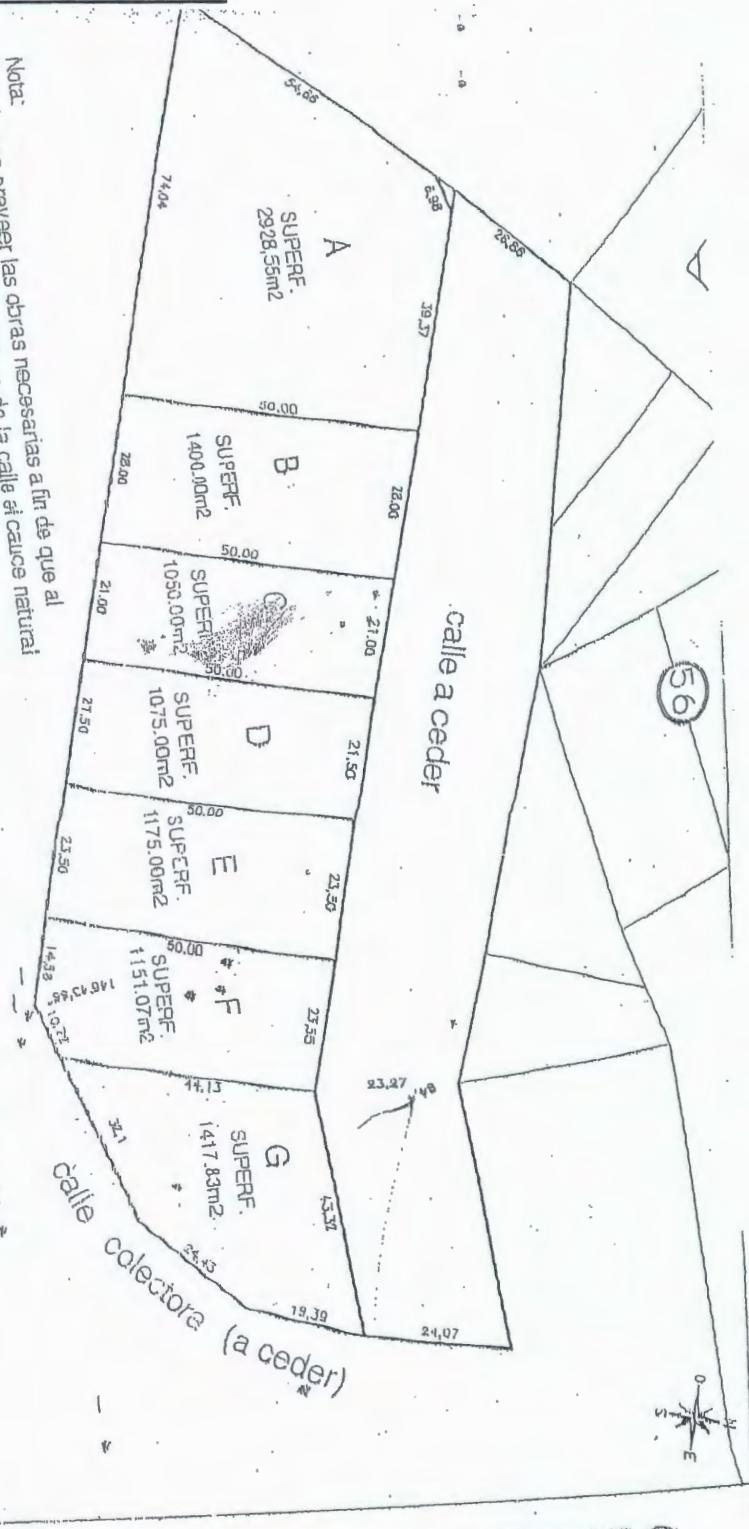


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de Agosto del 2024

-ORDENANZA N° 3257/24-
-ANEXO UNICO-

Nota:
se deberán prever las obras necesarias a fin de que al
momento de efectuar la apertura el cauce natural
existente se encuentre correctamente encausado



EJE RUTA PRÓV. N° 43

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

Propuesta Modificación de Lotes con destino
a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

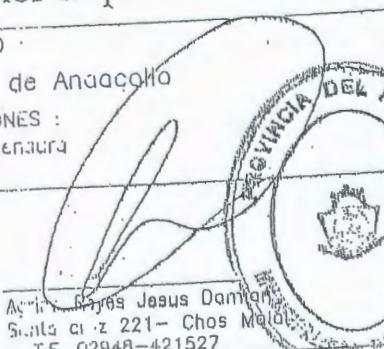
(Fuera de Encalau)



PROPIETARIO

Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES:
Cujos a medida



PROVINCIA:

NEUQUÉN

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

DÉPARTAMENTO:

MINAS

FECHA:

Sep 2014

ESCALA:

1:

